

suos factos de venian responder a las
reultas que como Asesoros de Venias
de la Intendencia venian, pua la unificac-
ion a un oxporado de Caxpalo Teniente
de Alcalde mayor, y ha viendo señalado
S. M. la canidad con que lo devian hacer
de la Teniente de aquella Ciudad y sus Teni-
entes, Deviendo el Consejo que esta provid.
sea qual para ponerla en seucion con el
consuimenco que corresponde por este
medio Civta los Ruros que ha ha ggu
se han Cooperimentado. a acordado que
las Ciudades de Tmo, y villas Caveras
de Partido le informen que columbre de
Cibilo, sea seguido, y observado en este re-
blo Caxa el citado particular, y que si an-
tes daban antes con Cooperion de los Sa-
larios que el Conregidor y Alcalde m.
venian fijos, que importan las obenciones
y Emolumentos, q. Tienen, que Comisiones
de Oncargo San Regular m. Midos adho Emplen

